

Documento

Conpes

3655

**República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación**

**DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA
INTERVENTORÍA DE LA RED FÉRREA DEL PACÍFICO Y
MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO CONPES 3581 DE 2009**

**Ministerio de Transporte - INCO
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP: DIES-ST**

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 12 de Abril de 2010

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	DESCRIPCIÓN	3
a)	Interventoría de la Concesión de la Red Férrea del Pacífico	3
b)	Modificación al perfil de pagos de la Interventoría de la Concesión de la Red Férrea del Atlántico	4
III.	RECOMENDACIONES	7

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, la declaratoria de importancia estratégica de la interventoría de la “*Red Férrea del Pacífico*” de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003¹ y el Artículo 21 del Decreto 4730 de 2005², así como la modificación al perfil de aportes aprobado mediante Documento Conpes 3581 de 2009 para la Interventoría de la “*Red Férrea del Atlántico*”, ambas interventorías a cargo del Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

II. DESCRIPCIÓN

a) Interventoría de la Concesión de la Red Férrea del Pacífico

Para la Concesión de la Red Férrea del Pacífico, el 18 de diciembre de 1998, se suscribió un contrato entre la Empresa Colombiana de Vías Férreas – FERROVIAS y la firma TREN DE OCCIDENTE S.A. Dicho contrato entregó en concesión la infraestructura de la Red Férrea del Pacífico, cuyo objeto es la rehabilitación, conservación, operación y explotación de la infraestructura de transporte férreo de la red Pacífico, comprendida entre las estaciones Buenaventura y la Felisa y el ramal Zarzal – La Tebaida – Prominex; la cesión del derecho de paso de un tramo de la línea de la ciudad de Cali; y la construcción, operación y mantenimiento de una Terminal de transferencia de carga en La Felisa. En virtud de la creación del Instituto Nacional de Concesiones, mediante Decreto 1800 de 2003, esta entidad es la administradora y supervisora del mencionado contrato de concesión ferroviaria, incluyendo la contratación y ejecución de las actividades requeridas para hacerle el debido seguimiento a sus obligaciones.

¹ La Ley 819 de 2003, en su artículo 10, establece: “El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas...La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica”.

² Viabilidad fiscal para la aprobación de vigencias futuras excepcionales. Los proyectos de inversión que requieran vigencias futuras excepcionales y superen el respectivo período de Gobierno, deben contar con el aval fiscal por parte del Confis, antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Conpes.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión de la Red Férrea del Pacífico tiene como fecha de terminación el 14 de marzo de 2030, y que el actual contrato de interventoría finalizó en marzo de 2010, el INCO de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, requiere adelantar en la presente vigencia el proceso de contratación de la nueva firma de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y operativa con una persona independiente de la entidad y del contratista, con el fin de continuar con la verificación del cumplimiento del plan de rehabilitación, el mantenimiento y la operación de la red férrea del Pacífico, incluyendo las obras civiles, mecánicas, eléctricas y el sistema de control y señalización necesarias para llevar a condiciones tales que habiliten la prestación del servicio de transporte ferroviario con la continuidad, eficiencia y permanencia que requiera el servicio, asegurando el correcto desarrollo de lo establecido en los planos y diseños, y el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad, mitigación del impacto ambiental y economía adecuadas a las obras. Mientras se realiza el proceso de contratación, el INCO adelantará de manera directa las labores de supervisión e interventoría, una vez finalizado el actual contrato de interventoría.

De acuerdo con los estudios realizados por el INCO se necesitan recursos por valor de (\$14.479.457.258.) catorce mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos constantes de 2009, los cuales serán ejecutados entre las vigencias 2010 y 2014.

Los anteriores recursos cuentan con aval fiscal por parte del Confis, en sesión del 15 de marzo de 2010. Igualmente, para esta contratación, el INCO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2495 para los recursos de 2010, por valor de \$3.596.328.000.

b) Modificación al perfil de pagos de la Interventoría de la Concesión de la Red Férrea del Atlántico

El Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico No. OATLA099, se suscribió el 9 de septiembre de 1999 entre la Empresa Colombiana de Vías Férreas – FERROVIAS y la firma Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. FENOCO S.A. Dicho contrato entregó en concesión la infraestructura de la Red Férrea del Atlántico, incluyendo bienes inmuebles, bienes muebles y

material rodante, para su rehabilitación – reconstrucción, conservación, operación y explotación, mediante la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga, por el término de treinta (30) años. Mediante Resolución N° 0048 del 10 de septiembre de 2003, FERROVÍAS en Liquidación, entregó al INCO el Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico, y en el Otrosí 11 del mismo contrato, suscrito el 11 de noviembre de 2003, se determinó que INCO reemplazaría a FERROVÍAS en condición de entidad concedente.

Mediante Documento Conpes 3581 de 2009, el Consejo Nacional de Política Económica y Social declaró de importancia estratégica el proyecto “*Concesión Red Férrea del Atlántico*” incluyendo la interventoría. Como resultado de esto, el Confis autorizó al INCO a comprometer cupo de vigencias futuras para la contratación del proyecto “*Interventoría técnica, administrativa, financiera y operativa del contrato de concesión No. O-ATLA-00-99*”, de acuerdo con el siguiente plan de inversiones:

Tabla 2. Autorización de Vigencias Futuras Interventoría Red Férrea del Atlántico

Vigencia	Recursos	Inversión (millones de pesos)
2009	Propios	3.691,27
2010	Propios	2.804,77
2011	Propios	2.902,93
2012	Propios	2.990,02
2013	Propios	3.079,72

Fuente: INCO – Cifras en pesos corrientes

Posteriormente, mediante Resolución 425 del 14 de agosto de 2009, el INCO ordenó la apertura del Concurso de Méritos SEA-CM-001-2009, con el objeto de contratar la “*INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA AL CONTRATO No. O-ATLA-00-99 CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO*”, y cuyo cierre se dio el 25 de agosto de 2009. Con el fin de evaluar y buscar elementos que permitieran al INCO proveer a los proponentes los mecanismos necesarios para garantizar una adjudicación acorde con los objetivos institucionales, en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia para las firmas interesadas, la entidad suspendió la apertura de la propuesta económica en septiembre de 2009. Teniendo en cuenta que

el proceso no se adjudicó en la vigencia 2009, por lo que al cierre de esa vigencia fiscal los cupos de vigencias futuras autorizadas por el CONFIS fenecieron, que el proceso contractual aún se encuentra suspendido y se prevé reanudar para su correspondiente adjudicación, y que el tiempo estimado a contratar supera el actual periodo de gobierno, el INCO, conforme lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley 819 de 2003, requiere proceder con la solicitud de nuevos cupos de vigencias futuras ante el CONFIS, para lo cual requiere modificar el perfil de aportes aprobado mediante Documento Conpes 3581 de 2009, con la actualización de las condiciones financieras, consideradas a partir de la propuesta presentada en los pliegos SEA-CM-001-2009.

El plan de inversiones se reprograma teniendo en cuenta el valor de la disponibilidad presupuestal del concurso, el cual está en \$14.218.862.467 pesos constantes de 2009, y se actualiza en pesos corrientes tomando las proyecciones del Departamento Nacional de Planeación - DNP, de tal manera que se mantengan las condiciones originales del pliego SEA-CM-001-2009. De acuerdo con esto, el nuevo plan de pagos máximos al contrato de interventoría se presenta de la siguiente manera:

Tabla 3. Nuevo Perfil de Pagos Interventoría Red Férrea del Atlántico

Vigencia	Recursos	Inversión
2010	Propios	3.709.482.465
2011	Propios	3.194.051.436
2012	Propios	3.289.872.980
2013	Propios	3.388.569.169
2014	Propios	2.035.965.309

Fuente: INCO – Cifras en pesos corrientes

Los anteriores recursos cuentan con aval fiscal por parte del Confis, en sesión del 15 de marzo de 2010. Igualmente, para esta contratación el INCO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2494 para los recursos de 2010, por valor de \$4.368.173.080.

III. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Declarar de importancia estratégica para el país la “Interventoría de la Red Férrea del Pacífico”, tal como lo exige la Ley 819 de 2003.
2. Modificar el perfil de pagos establecido en el Documento Conpes 3581 de 2009 para continuar con el proceso de licitación de la interventoría del proyecto “*Concesión Red Férrea del Atlántico*”, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
3. Solicitar al Inco, adelantar los trámites presupuestales correspondientes para la aprobación de las vigencias futuras requeridas y la ejecución del proceso licitatorio para el desarrollo de la interventoría del proyecto “*Concesión Red Férrea del Pacífico*”, y la continuación del actual proceso licitatorio del proyecto “*Concesión Red Férrea del Atlántico*”, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento.